



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos las siguientes iniciativas legislativas:

Nº	PROYECTO DE LEY	PROPONENTE	TÍTULO DE LA PROPUESTA
1	9468/2024-CR	Jorge Samuel Coayla Juárez del grupo parlamentario Juntos por El Perú — Voces del Pueblo	Ley que promueve la aplicación del principio de igualdad en la remuneración entre jueces y fiscales titulares con los jueces supernumerarios y fiscales provisionales.
2	10360/2024-CR	Alex Antonio Paredes Gonzales del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Ley que equipara los derechos remunerativos de los fiscales del ministerio público con los jueces del poder judicial
3	10507/2024-CR	Gladys Echaíz Ramos del grupo parlamentario Honor y Democracia	Ley que modifica la Ley 32164, Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial e incluye a los fiscales titulares del ministerio público.
4	10568/2024-CR	Kelly Roxana Portalatino Avalos del grupo parlamentario Perú Libre	Ley que homologa los derechos remunerativos de los fiscales del ministerio público con los jueces del poder judicial



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

5	10585/2024-CR	Américo Gonza Castillo del grupo parlamentario Perú Libre	Ley que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767, y la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo 52. para el fortalecimiento del sistema de justicia.
6	10657/2024-CR	Guido Bellido Ugarte del grupo parlamentario Podemos Perú	Ley que homologa las bonificaciones adicionales de los jueces y fiscales.
7	10673/2024-CR	Ruth Luque Ibarra	Ley que estandariza la bonificación adicional de los fiscales del ministerio público y modifica la Ley 32164, respecto a la bonificación adicional de los magistrados del poder judicial.
8	10694/2024-CR	Alejandro Soto Reyes del grupo parlamentario Alianza para el Progreso	Ley que establece la homologación remunerativa de los fiscales.
9	10701/2024-CR	Magaly Ruiz Rodriguez del grupo parlamentario Alianza para el Progreso	Ley que modifica la Ley 30483, Ley de la carrera fiscal, para establecer la igualdad remunerativa entre los jueces y fiscales.
10	10722/2024-CR	Jhakeline Katy Ugarte Mamani del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Ley que otorga bonificación adicional mensual a los fiscales titulares del Ministerio Público.
11	10733/2024-CR	Luis Gustavo Cordero Jon Tay del grupo parlamentario Somos Perú	Ley que hace extensiva la bonificación mensual de los jueces titulares del poder judicial a los fiscales titulares del ministerio público

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Sesión Ordinaria, celebrada el de de 2025, acordó por **(UNANIMIDAD/MAYORÍA)** de los presentes, la **APROBACIÓN** del presente dictamen.

Con los votos a favor los congresistas: ...

Con los votos en contra de los congresistas: ...

Y el voto en abstención de los congresistas: ...

Asimismo, en dicha sesión, se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar el presente acuerdo de comisión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

Los proyectos de ley fueron presentados y decretados a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE DECRETO E INGRESO A LA COMISIÓN	COMISIONES
9468/2024-CR	07/11/2024	11/11/2024	— Justicia y Derechos Humanos — Presupuesto y Cuenta General de la República
10360/2024-CR	27/02/2025	27/02/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

10507/2024-CR	13/03/2025	17/03/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos
10568/2024-CR	19/03/2025	20/03/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos
10585/2024-CR	20/03/2025	21/03/2025	— Constitución y Reglamento — Justicia y Derechos Humanos
10657/2024-CR	31/03/2025	01/04/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos
10673/2024-CR	01/04/2025	03/04/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos
10694/2024-CR	02/04/2025	03/04/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos —
10701/2024-CR	02/04/2025	03/04/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

10722/2024-CR	04/04/2025	07/04/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos
10733/2024-CR	07/04/2025	07/04/2025	— Presupuesto y Cuenta General de la República — Justicia y Derechos Humanos

Las iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se realizó el estudio correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

2.1. Del Proyecto de Ley 9468/2024-CR

El proyecto consta de 3 artículos y una única disposición complementaria final; el cual tiene como objeto promover la aplicación del principio de igualdad en la remuneración entre los jueces y fiscales titulares con los jueces supernumerarios y fiscales provisionales, a fin de garantizar una igualdad de oportunidades, trato y reconocimiento en el ejercicio de sus funciones, favoreciendo así la transparencia, eficiencia y calidad en el sistema de justicia.

2.2. Del Proyecto de Ley 10360/2024-CR

El proyecto consta de 6 artículos y 5 disposiciones complementarias finales; el cual tiene como objeto equiparar los derechos remunerativos de los fiscales del Ministerio Público a los de los jueces del Poder Judicial, estableciendo un marco



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

normativo que garantice la igualdad de condiciones laborales y la correcta valoración de las funciones jurisdiccionales, en beneficio del sistema de justicia.

2.3. Del Proyecto de Ley 10507/2024-CR

El proyecto consta un único artículo; el cual tiene como objeto modificar la Ley 32164, Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del Poder Judicial e incluye a los fiscales titulares del Ministerio Público.

2.4. Del Proyecto de Ley 10568/2024-CR

El proyecto consta de 6 artículos y una única disposición complementaria final; el cual tiene como objeto homologar los derechos remunerativos de los magistrados del Ministerio Público a los magistrados del Poder Judicial, estableciendo un marco normativo que garantice la igualdad de condiciones laborales en el ámbito remunerativo.

2.5. Del Proyecto de Ley 10585/2024-CR

El proyecto consta de 6 artículos, 2 disposiciones complementarias finales, 3 disposiciones complementarias modificatorias y una única disposición complementaria derogatoria; el cual tiene modificar el Decreto Legislativo 767, Ley de la Carrera Judicial y la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo 52, a fin de incentivar la promoción en la Carrera Judicial y Fiscal.

2.6. Del Proyecto de Ley 10657/2024-CR

El proyecto consta de 6 artículos y una única disposición complementaria final; el cual tiene como objeto homologar las bonificaciones adicionales de los jueces y fiscales, con el fin de garantizar una adecuada compensación por la labor realizada y promover la eficiencia y equidad en el sistema de justicia.



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

2.7. Del Proyecto de Ley 10673/2024-CR

El proyecto consta de 5 artículos y una única disposición complementaria final; el cual tiene como objeto estandarizar la bonificación adicional que perciben los magistrados del Poder Judicial con relación a la que perciben los fiscales titulares del Ministerio Público.

2.8. Del Proyecto de Ley 10694/2024-CR

El proyecto consta de 4 artículos; el cual tiene como objeto realizar la homologación remunerativa de los fiscales del Ministerio Público.

2.9. Del Proyecto de Ley 10701/2024-CR

El proyecto consta de 2 artículos y 2 disposiciones complementarias finales; el cual tiene como objeto modificar el artículo 34 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, a fin de establecer la igualdad remunerativa integral los fiscales del Ministerio Público y los jueces del Poder Judicial, garantizando condiciones laborales y retributivas equitativas en todos sus componentes.

2.10. Del Proyecto de Ley 10722/2024-CR

El proyecto consta de 4 artículos y 3 disposiciones complementarias finales; el cual tiene como objeto otorgar bonificación adicional mensual a los fiscales titulares del Ministerio Público, tanto · fiscales superiores, fiscales adjuntos supremos, fiscales provinciales, fiscales adjuntos superiores y fiscales adjuntos provinciales.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

2.11. Del Proyecto de Ley 10733/2024-CR

El proyecto consta de 5 artículos y 2 disposiciones complementarias finales; el cual tiene como objeto incluir dentro de los alcances de la Ley 32164, Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del Poder Judicial, a los fiscales titulares del Ministerio Público.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Normativa Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Anexo - Decreto Supremo 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Decreto Supremo 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley 32164, Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del Poder Judicial

3.2 Normativa internacional y/o convencional

- El principio número 02 de los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura de las Naciones Unidas.
- El artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

- El artículo 12 de las Directrices sobre la función de los fiscales de las Naciones Unidas.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Del Proyecto de Ley 9468/2024-CR

4.1.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 09468/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	OFICIO 188-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	22 de noviembre de 2024	Sin respuesta	
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 187-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	22 de noviembre de 2024	Sin respuesta	
Poder Judicial	OFICIO 185-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	22 de noviembre de 2024	Sin respuesta	
Ministerio Público	OFICIO 186-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	22 de noviembre de 2024	Sin respuesta	



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

4.1.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 09468/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.1.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 09468/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido opinión ciudadana alguna.

4.2 Del Proyecto de Ley 10360/2024-CR

4.2.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10360/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	OFICIO 1136-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	5 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Ministro de Economía y Finanzas	OFICIO 1137-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	5 de marzo de 2025	Sin respuesta	



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Ministerio Público	OFICIO 1139-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	5 de marzo de 2025	OFICIO 087-2025-MP-FN	25 de marzo de 2025
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	OFICIO 1138-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	5 de marzo de 2025	Sin respuesta	

4.2.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10360/2024-CR

- **Ministerio Público**

Mediante el Oficio 087-2025-MP-FN de fecha 25 de marzo de 2025, la Fiscal de la Nación, Zoraida Avalos Rivera ha remitido el Informe 00603-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-ORPB, desarrollado por la Oficina de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios; y el Oficio 000543-2025-MP-FN-GG; donde refieren:

Que se considera viable el proyecto de ley 10360/2024-CR formulado por el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, en línea con lo expuesto en el Informe 00574-2025-MP-FN-GGOGPOHU-ORPB, mediante el cual se remite, entre otras, la propuesta legislativa referente al proyecto de ley que extiende la bonificación mensual otorgada a los fiscales titulares del Ministerio Público, similar a la que reciben los jueces titulares conforme a la Ley 32164. Este proyecto se presenta en contraste con la propuesta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la cual busca garantizar, en lo sucesivo, una solución integral que unifique el tratamiento remunerativo, evitando la emisión de normas aisladas y asegurando la aplicación efectiva y continua de los principios de equidad.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Además, recomienda que se incorpore en financiamiento, que dicha bonificación será complementariamente financiada con cargo a los recursos de la reserva de contingencia establecidos en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10360/2024-CR



4.3 Del Proyecto de Ley 10507/2024-CR

4.3.1 Oficinos de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10507/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO 1376-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21 de marzo de 2025	OFICIO 000600-2025-PCM-SG	27 de marzo de 2025
Ministro de Economía y Finanzas	OFICIO 1377-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Ministerio Público	OFICIO 1375-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	OFICIO 1378-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21 de marzo de 2025	Sin respuesta	

4.3.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10507/2024-CR

- **Presidencia del Consejo de Ministros**

Mediante el Oficio 000600-2025-PCM-SG de fecha 27 de marzo de 2025, la secretaria general Presidencia del Consejo de Ministros, DALIA Miroslava Suarez Salazar ha remitido el Informe D000491-2025-PCMOGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; donde refieren no tener competencia para emitir opinión.

4.3.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10507/2024-CR

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

1 A favor	0 En contra	0 Propuesta Alternativa	1 Total de opiniones
--------------	----------------	----------------------------	-------------------------

JULIO RENAN NORIEGA CACERES
 31/03/2025
 Constitucionalmente los magistrados del Poder Judicial como del Ministerio Público gozan de las mismas prerrogativas, motivo por el cual debe aprobarse el presente proyecto de ley y a la brevedad posible.

4.4 Del Proyecto de Ley 10568/2024-CR

4.4.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10568/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO 1516-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	OFICIO 000600-2025-PCM-SG	27 de marzo de 2025
Ministro de Economía y Finanzas	OFICIO 1517-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Poder Judicial	OFICIO 1518-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025		

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Ministerio Público	OFICIO 1519-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	OFICIO 1520-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta

4.4.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10568/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.4.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10568/2024-CR

Seguimiento
Proyectos Acumulados
Documentación Anexa
Secciones
Opinión Ciudadana

2
A favor

0
En contra

0
Propuesta Alternativa

2
Total de opiniones

ALEJANDRO FRANCISCO CARDENAS ALDANA
27/03/2025

La ley 32164 es discriminatoria, porque solo otorga a los jueces titulares una bonificación adicional, cuando también debe ser para los fiscales titulares, es la primera vez que sucede esto, desde el 2013 cuando por ley 30125 se aumenta el sueldo de los jueces titulares y a la semana mediante el DECRETO SUPREMO 330-2013-EF se equipara el sueldo de los fiscales titulares con los jueces titulares, en base al artículo 158 de la Constitución y art. 18 de la ley orgánica del Ministerio Público, al señalar que los fiscales titulares tienen los mismos derechos y prerrogativas que los jueces titulares, artículos vigentes a la fecha y que el Tribunal Constitucional no ha cambiado su interpretación; en ese sentido, debe aprobarse este proyecto que es constitucional y con su respectivo presupuesto de crédito suplementario, además, se está vulnerando el derecho constitucional de la igualdad que siempre teníamos con los jueces, porque ellos vienen cobrando desde el mes de noviembre del 2024, es decir, hace 5 meses, además se debe tener presente que tanto fiscales como jueces titulares pasamos todas las pruebas de la Junta Nacional de Justicia, que demora un año, y somos evaluados con las mismas reglas, por ende urge se apruebe este proyecto a fin de restablecer lo que ordena la Constitución Política del Perú.

JIMY ROOSBELT GONZALES TICONA
03/04/2025

Conforme

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

4.5 Del Proyecto de Ley 10585/2024-CR

4.5.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10585/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	OFICIO 1548-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Poder Judicial	OFICIO 1550-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Ministerio Público	OFICIO 1549-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Defensoría del Pueblo	OFICIO 1552-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Junta Nacional del Justicia	OFICIO 1551-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Colegio de Abogados del Callao	OFICIO 1554-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	
Colegio de Abogados de Tacna	OFICIO 1553-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	27 de marzo de 2025	Sin respuesta	



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

4.5.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10585/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.5.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10585/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido opinión ciudadana alguna.

4.6 Del Proyecto de Ley 10657/2024-CR

4.6.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10657/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1644-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	
Poder Judicial	OFICIO 1646-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Ministerio Público	OFICIO 1647-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	OFICIO 1645-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta

4.6.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10657/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.6.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10657/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido opinión ciudadana alguna.

4.7 Del Proyecto de Ley 10673/2024-CR

4.7.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10673/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
-------------	-------------------------	-------	---------------------	-------

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1669-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta
Poder Judicial	OFICIO 1671-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	OFICIO 1670-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta

4.7.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10673/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.7.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10673/2024-CR

1
A favor

0
En contra

0
Propuesta Alternativa

1
Total de opiniones

YAJAIDA HUAMAN ESCOBAR
 04/04/2025

No existe razón alguna para generar disparidad en los salarios de jueces y fiscales, ambos nos sometemos a las mismas exigencias para cubrir las plazas, desempeñamos nuestra labor con responsabilidad y requerimos permanentemente de capacitación especializada para lo cual debemos invertir sin descuidar nuestras responsabilidades personales y familiares en el ámbito económico.



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

4.8 Del Proyecto de Ley 10694/2024-CR

4.8.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10694/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1687-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	
Ministerio Público	OFICIO 1689-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	OFICIO 1688-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	

4.8.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10694/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.8.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10694/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido opinión ciudadana alguna.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

4.9 Del Proyecto de Ley 10701/2024-CR

4.9.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10701/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1690-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	
Poder Judicial	OFICIO 1692-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	
Ministerio Público	OFICIO 1693-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	OFICIO 1691-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	8 de abril de 2025	Sin respuesta	

4.9.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10701/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

4.9.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10701/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido opinión ciudadana alguna.

4.10 Del Proyecto de Ley 10722/2024-CR

4.10.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10722/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Economía y Finanzas	-	-	Sin respuesta	
Poder Judicial	-	-	Sin respuesta	
Ministerio Público	-	-	Sin respuesta	
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	-	-	Sin respuesta	



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

4.10.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10722/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.10.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10722/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido opinión ciudadana alguna.

4.11 Del Proyecto de Ley 10733/2024-CR

4.11.1 Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 10733/2024-CR

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA
Ministerio de Economía y Finanzas	-	-	Sin respuesta	
Poder Judicial	-	-	Sin respuesta	



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Ministerio Público	-	-	Sin respuesta
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	-	-	Sin respuesta

4.11.2 Análisis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 10733/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido informe técnico alguno de las instituciones públicas oficiadas.

4.11.3 Opiniones Ciudadanas recibidas del Proyecto de Ley 10733/2024-CR

Hasta el momento de la elaboración del presente predictamen no se ha recibido opinión ciudadana alguna.

V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA

5.1 La problemática de la provisionalidad en los operadores judiciales

Uno de los principales problemas que afectan la imparcialidad en el sistema judicial es el contacto social frecuente que los altos cargos del Ministerio Público y del Poder Judicial, mantienen con actores externos. Este roce social puede generar percepciones de parcialidad e influencias indebidas, minando la confianza pública en la justicia.



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

La percepción equivocada de parcialidad en la justicia se fundamenta en el hecho de que el presidente del Poder Judicial, según el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, representa a esta institución ante la sociedad y otras entidades públicas. Esta representación institucional puede ser vulnerable a la influencia de actores corruptos, quienes podrían intentar contactar y ejercer presión sobre el sistema judicial, poniendo en riesgo la imparcialidad y la integridad de la justicia.

En estos contextos surgen críticas al sistema de justicia, como ocurrió cuando la presidenta Dina Boluarte otorgó la Orden del Trabajo al juez supremo Javier Arévalo, presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Poder Judicial, en un evento oficial en el Palacio de Gobierno que contó con la presencia del ministro Daniel Maurate. Esta condecoración desató una serie de críticas debido al contexto en que se produjo.

El Gobierno reconoció a Arévalo por ser el primer abogado laboralista en ocupar este cargo y por sus significativos aportes a la Ley Procesal del Trabajo, incluida una reforma significativa promulgada en 2023. Sin embargo, la entrega de este reconocimiento se produjo mientras la presidenta enfrenta varias investigaciones que, aunque actualmente están en fase preliminar a nivel fiscal, eventualmente se presentarán ante el Poder Judicial, generando con ello una percepción de parcialidad que favorecería más adelante a la presidenta de la República.

Estos cuestionamientos también se extienden al Ministerio Público, donde el Fiscal de la Nación representa a esta institución y su autoridad abarca a todos sus funcionarios, según lo establece el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

El 8 de marzo de 2023, el alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, decidió otorgar un reconocimiento especial a la fiscal de la Nación de ese entonces, Liz Patricia Benavides Vargas, concediéndole la Medalla de Lima por "su trabajo y



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

compromiso con la democracia”. En la ceremonia realizada en el Palacio Municipal, López Aliaga destacó la labor de Benavides, afirmando que su trabajo había sido fundamental para recuperar la senda de un Perú democrático, que, según sus palabras, era envidia de toda Sudamérica.

Este reconocimiento se otorgó en un contexto en el que el propio alcalde, Rafael López Aliaga, está siendo investigado, lo cual genera preocupaciones sobre la imparcialidad y la independencia del Ministerio Público en situaciones donde sus máximas autoridades reciben honores de figuras políticas que están bajo investigación.

Es importante mencionar que, según el Informe Anual 2023 de la Junta Nacional de Justicia, desde julio de 2018 se han tramitado un total de 5,093 denuncias. Esta cifra refleja la magnitud de las quejas y acusaciones procesadas, lo que genera una situación que subraya la necesidad de abordar de manera efectiva los problemas de transparencia y rendición de cuentas en el sistema de justicia:

Figura 5
Denuncias recibidas por el ex-CNM y por la JNJ





Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Asimismo, en el mismo informe se detallan las sanciones aplicadas a jueces y fiscales, indicando que desde 2020 hasta 2023 se han impuesto 74 sanciones de destitución. Esto resalta la necesidad de preservar la seguridad e imparcialidad de la justicia, subrayando la importancia de medidas preventivas para mantener la integridad y confianza en el sistema judicial.

Además, por reporte de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ), desde su creación el 8 de agosto de 2023, ha impuesto un total de 2,732 sanciones a jueces y auxiliares jurisdiccionales en todo el territorio nacional, según un reporte de la Unidad de Tecnologías de la Información de esta entidad. De estas, 338 sanciones fueron impuestas por la sede central de la ANC-PJ, con 198 dirigidas a jueces y 140 a auxiliares jurisdiccionales. Dentro de estas sanciones, 23 investigaciones contra magistrados resultaron en propuestas de destitución, que serán tramitadas en la Junta Nacional de Justicia (JNJ) en su momento. Estas incluyen 3 jueces superiores, 14 jueces especializados y 6 jueces de paz letrado. Además, 52 investigaciones corresponden a 19 jueces de paz y 33 auxiliares judiciales, que serán resueltas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial¹. Asimismo, en el ámbito del Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (ANCMP) informó que, desde el inicio de sus funciones el 6 de septiembre de 2022 hasta abril de 2023, se han promovido 3,596 sanciones a fiscales por inconducta funcional a nivel nacional. Esta acción subraya el compromiso de la ANCMP con la integridad y la transparencia en el desempeño de los fiscales, buscando garantizar que se mantengan los estándares éticos y profesionales en el ejercicio de sus funciones².

¹ Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. ANC-PJ Impuso más de dos mil setecientas sanciones contra jueces y auxiliares jurisdiccionales, desde que entró en vigor institucional. 2024. Obtenido en: <https://anc.pj.gob.pe/prensa/DetalleNoticia/8421>

² La ANCMP emitió más de 3,500 sanciones por inconducta funcional contra fiscales. 2024. Obtenido en: <https://www.radionacional.gob.pe/noticias/politica/la-ancmp-emite-mas-de-3500-sanciones-por-inconducta-funcional-contra-fiscales>

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Por tanto, estas iniciativas tienen como objetivo implementar medidas preventivas para evitar casos como el de "Los Cuellos Blancos del Puerto", en el que estuvieron involucrados el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo; el ex magistrado supremo de la Corte Suprema, César José Hinostraza Pariachi; y los ex consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Guido César Aguila Grados, Sergio Iván Noguera, entre otros; así como el ex Fiscal de la Nación, Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos. Por tanto, la implementación de estas medidas busca fortalecer la transparencia y la integridad en el sistema judicial, asegurando que situaciones de corrupción y abuso de poder no se repitan.

5.2 Discriminación a los derechos y prerrogativas de Fiscales titulares

Actualmente, la Ley 32164, que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del Poder Judicial, establece que los jueces superiores titulares reciben una bonificación mensual adicional equivalente al 80% del valor de cuatro y media unidades de ingreso del sector público (4.5 UISP); los jueces especializados y/o mixtos titulares, el 62%; y los jueces de paz letrados titulares, el 40% del mismo valor. Esta bonificación extraordinaria, según la normativa, no tiene carácter remunerativo ni naturaleza pensionable; no está afectada a cargas sociales, y no forma parte de los beneficios laborales. Asimismo, no constituye base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) ni para ningún otro tipo de bonificación, asignación o entrega económica.

Cuadro 5
Sanciones impuestas por la JNJ 2023

	DESTITUCIÓN		SUSPENSIÓN		AMONESTACIÓN		SANCIÓN MENOR		TOTAL	
	JUEZ	FISCAL	JUEZ	FISCAL	JUEZ	FISCAL	JUEZ	FISCAL	JUEZ	FISCAL
2020	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2021	27	0	1	0	0	0	0	0	28	0
2022	22	18	0	0	1	0	3	1	26	19
2023	3	3	0	0	0	0	0	0	3	3
SUBTOTAL	53	21	1	0	1	0	3	1	58	22
TOTAL	74		1		1		4		80	



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

No obstante, esta disposición legal resulta incompatible con el principio de igualdad establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Perú, que dispone que los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas, y están sujetos a las mismas obligaciones que los jueces del Poder Judicial en la categoría correspondiente. Esta disposición constitucional implica, de manera clara, que las condiciones laborales y económicas de fiscales y jueces deben ser equivalentes, dado que ambos conformarían una misma carrera pública.

La Ley Orgánica del Ministerio Público refuerza esta interpretación. En su artículo 18, establece que los fiscales tienen las mismas prerrogativas y sistema de pensiones que los jueces del Poder Judicial en sus respectivas categorías. Asimismo, la aplicación supletoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial al Ministerio Público se justifica por mandato constitucional, con el objetivo de garantizar la paridad normativa y funcional entre ambas instituciones.

La omisión de los fiscales titulares en la asignación de la bonificación extraordinaria constituye una expresión tangible de esta desigualdad. A pesar de enfrentar similares cargas procesales, niveles de especialización, exigencias profesionales y riesgos personales, los fiscales no reciben un trato equitativo frente a sus pares del Poder Judicial. Este hecho refleja no solo una omisión legislativa, sino un problema institucional más profundo: el desbalance en el reconocimiento y valorización del trabajo fiscal frente al judicial.

Corregir esta disparidad no es únicamente un tema económico —aunque este aspecto es válido y necesario—, sino un acto de justicia institucional y constitucional. Mantener esta diferencia de trato vulnera el principio de unidad y coherencia del sistema de justicia, y transmite el mensaje de que el rol del fiscal es menos valorado, cuando en realidad es complementario e igual de indispensable que el del juez para la adecuada administración de justicia. Urge,

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

por tanto, una corrección normativa que garantice condiciones equitativas y refuerce la legitimidad y funcionalidad del sistema de justicia en su conjunto.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, proponen lo siguiente:

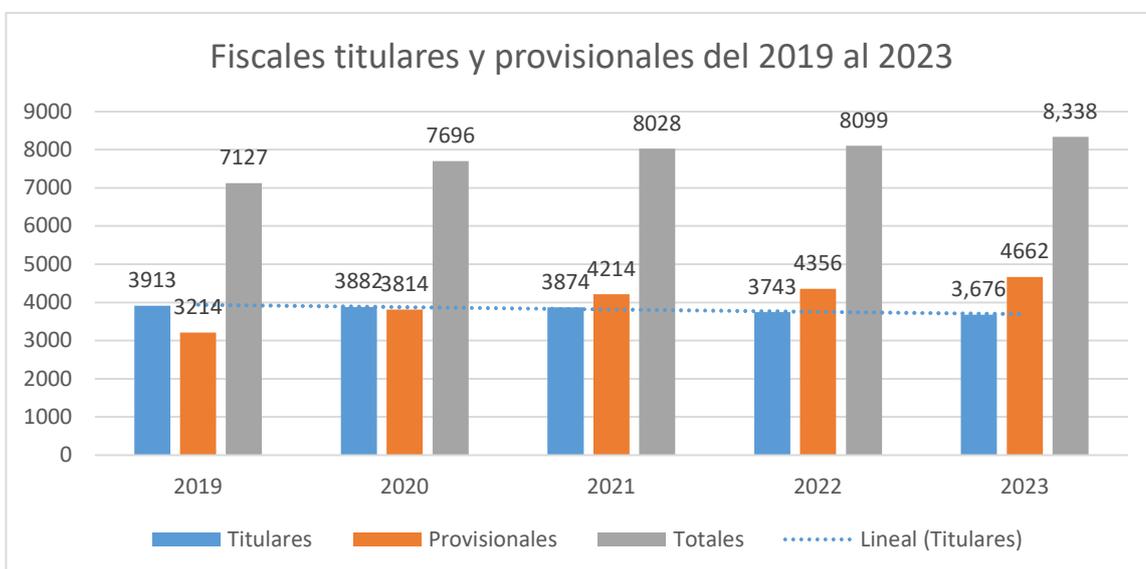
- Regulación de la provisionalidad en los operadores judiciales
- Igualdad de derechos y prerrogativas entre Jueces y Fiscales titulares

6.1 Regulación de la provisionalidad en los operadores judiciales

Mediante esta iniciativa se trata de contribuir a la correcta impartición de justicia y brindar mayores incentivos para el acceso a la carrera judicial y fiscal.

Para ello, es importante mencionar que, según el Anuario Estadístico del Ministerio Público de 2019, de 7127 fiscales a nivel nacional, 3214 eran provisionales y 3913 eran titulares; en el 2020, de 7696 fiscales a nivel nacional, 3814 eran provisionales y 3882 eran titulares; en el 2021, donde de 8028 fiscales a nivel nacional, 4214 eran provisionales y 3874 eran titulares; en el 2022, de los 8099 fiscales a nivel nacional, 4356 eran provisionales y solo 3743 eran titulares; y lo mismo sucede en el 2023, de 8338 fiscales a nivel nacional, 4662 eran fiscales provisionales y 3676 son titulares. Esta distribución refleja la existencia latente en generar plazas provisionales que titulares a nivel nacional, existiendo una disminución de titulares y un aumento de 1500 plazas provisionales en 5 años.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.



En el Anuario Estadístico del Ministerio público del año 2020, se ha dejado constancia en aumentar las plazas de provisionalidad de fiscales adjuntos provisionales, como se observa en la siguiente tabla:

Cuadro N°11: Fiscales del Ministerio Público por categoría según condición, año 2020.

Categoría	Total	%	Condición		
			Titular	Provisional	Titular con Encargo Provisional
FN y Ficales Supremos	9	0.12	6		3
Fiscales Adjunto Supremos	21	0.27	12		9
Fiscales Superiores	275	3.57	175	8	92
Fiscales Adjunto Superiores	505	6.56	239	59	207
Fiscales Provinciales	2,135	27.74	1,127	495	513
Fiscales Adjunto Provinciales	4,751	61.73	1,499	3,252	
TOTAL	7,696	100.00	3,058	3,814	824

FN: Fiscalía de la Nación
FUENTE: Sistema de Información de Gestión Administrativa - SIGA

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

En cuanto a los jueces del Poder Judicial, según la Subgerencia de Estadística del Poder Judicial, hasta marzo de 2024, existen 3715 jueces a nivel nacional, existiendo 1519 plazas de jueces supernumerarios, evocándose en su gran mayoría a la escala de jueces de paz, especializados y mixtos. Es importante diferenciar a los provisionales de los supernumerarios, quienes sí pertenecen a la carrera judicial pero ocupan temporalmente un grado superior. En el caso de los jueces supremos, solo 19 son titulares mientras que 41 son provisionales, estos últimos son jueces superiores que ocupan temporalmente plazas de jueces supremos³. Esta situación genera un ambiente de inseguridad laboral que puede ser aprovechado por actores corruptos, comprometiendo así la independencia y la integridad del sistema judicial.

TIPO_MOD CARGO	PROVISIONAL		SUPERNUMERARIO		TITULAR		TOTAL	
	JUEZAS	JUECES	JUEZAS	JUECES	JUEZAS	JUECES	JUEZAS	JUECES
JUEZAS Y JUECES DE PAZ LETRADO			295	233	53	75	348	308
JUEZAS Y JUECES ESPECIALIZADO O MIXTO	171	139	483	505	319	565	973	1,209
JUEZAS Y JUECES SUPERIORES	118	176	1	2	154	365	273	543
JUEZAS Y JUECES SUPREMOS	11	31			6	13	17	44
TOTAL	300	346	779	740	532	1,018	1,611	2,104

³ Poder Judicial en Cifras. 2024. Obtenido en: <https://portalestadistico.pj.gob.pe/dashboards/poder-judicial-en-cifras/>

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Por tanto, la presente iniciativa no solo busca velar por la imparcialidad de la justicia, sino también incentivar las carreras fiscal y judicial, con el fin de aumentar el número de plazas titulares para jueces y fiscales supremos. La razón es que estos magistrados son responsables de resolver procesos cruciales, como los recursos de revisión, casación y otros procedimientos de gran importancia para las partes procesales. Así, se pretende salvaguardar la garantía de imparcialidad y asegurar que la justicia se administre de manera justa y equitativa.

En la misma línea, el presidente de la Junta Nacional de Justicia, Antonio de la Haza Barrantes, afirmó en una entrevista con Canal N, el 21 de julio de 2024, que para mejorar la administración de justicia es fundamental contar con fiscales y jueces titulares⁴.

6.2 Igualdad de derechos y prerrogativas entre Jueces y Fiscales titulares

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito corregir una situación de desigualdad que afecta directamente a los fiscales titulares del Ministerio Público, al proponer el otorgamiento de condiciones remunerativas equivalentes a las que actualmente perciben los jueces titulares del Poder Judicial. Si bien ambas instituciones cumplen funciones distintas, forman parte del mismo sistema de justicia y comparten niveles similares de exigencia profesional, carga procesal, responsabilidad funcional y exposición a riesgos. Sin embargo, existe una notoria brecha en la escala salarial, especialmente desde la promulgación de la Ley 32164, que concede bonificaciones extraordinarias solo a los jueces, dejando fuera a los fiscales, a pesar de que su labor es igualmente esencial en el proceso penal y en la administración de justicia.

El fundamento jurídico de esta propuesta se sustenta en el artículo 158 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que los fiscales del Ministerio

⁴ Canal N. Inició el examen nacional para cubrir plazas de jueces y fiscales. Facebook, 2024. Obtenido en: <https://www.facebook.com/watch/?mibextid=xCPwDs&v=872160614768430&rdid=h60mHFdKarEfRTWc>



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Público tienen los mismos derechos, prerrogativas y obligaciones que los jueces del Poder Judicial en la categoría correspondiente. Este mandato constitucional, reforzado por el artículo 18 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, implica una homologación entre ambas carreras en términos de trato funcional y económico. Asimismo, se debe considerar lo establecido por instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual reconoce el derecho de toda persona a recibir una remuneración equitativa y suficiente, concordante con lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución peruana.

En este contexto, resulta pertinente citar la jurisprudencia vinculante contenida en la Casación 10529-2023-Lima, cuyo fundamento decimoquinto reconoce expresamente que los fiscales titulares tienen derecho a un trato remunerativo igualitario respecto de los jueces del Poder Judicial. Dicha sentencia establece que no existe justificación válida para mantener una desigualdad que, en la práctica, constituye una forma de discriminación contraria al principio de legalidad e igualdad ante la ley. En consecuencia, cualquier norma que otorgue beneficios económicos a los jueces debe ser también aplicable a los fiscales que se encuentren en situación análoga, conforme al principio de razonabilidad y proporcionalidad.

En virtud de lo anterior, esta iniciativa legislativa propone modificar la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164, a fin de que los fiscales titulares del Ministerio Público tengan el derecho a percibir las bonificaciones extraordinarias otorgadas actualmente a los jueces titulares. Esta medida no solo constituye un acto de justicia salarial, sino también una herramienta para fortalecer institucionalmente al Ministerio Público, incentivando la carrera fiscal, promoviendo la permanencia de profesionales calificados, y garantizando un sistema de justicia más equilibrado, coherente y eficaz en beneficio de toda la ciudadanía.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, son iniciativas que no buscan derogar ninguna norma vigente en el país, sino más bien complementar el marco legal actual con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorgar la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del Ministerio Público.

VIII. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, sin embargo se obtendrá varios beneficios, tales como:

Fortalecimiento de la independencia y estabilidad institucional:

Limitar la provisionalidad en los cargos de jueces y fiscales contribuye directamente al fortalecimiento de la independencia del sistema de justicia. La designación prolongada de magistrados en condición provisional puede generar situaciones de vulnerabilidad frente a presiones internas o externas, afectando la autonomía con la que deben actuar. Al promover el nombramiento titular como regla general, se garantiza una mayor estabilidad en la carrera judicial y fiscal, lo que repercute positivamente en la calidad, continuidad y predictibilidad de las decisiones judiciales y fiscales.

Reconocimiento económico justo para fiscales titulares

El otorgamiento de la bonificación extraordinaria a los fiscales titulares del Ministerio Público representa una medida de justicia remunerativa y equiparación funcional frente a sus pares del Poder Judicial. Este beneficio económico no solo dignifica el ejercicio de la función fiscal, sino que también reduce las inequidades estructurales entre ambas instituciones. Considerando que fiscales y jueces enfrentan similares

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

niveles de carga procesal, responsabilidad y exposición a riesgos, el reconocimiento de una bonificación extraordinaria promueve condiciones laborales equitativas, conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Constitución.

Incentivo para la profesionalización y permanencia en la carrera fiscal y judicial

Tanto la titularidad como la mejora de condiciones económicas actúan como incentivos para que los profesionales más calificados opten por ingresar y permanecer en la carrera judicial y fiscal. Reducir la provisionalidad y garantizar una remuneración justa mejora el clima institucional, eleva la moral del personal, y disminuye la rotación, lo cual es crucial para preservar la experiencia, formación acumulada y especialización del recurso humano en el sistema de justicia. Esto a su vez fortalece la lucha contra la criminalidad, la corrupción y otros delitos complejos.

Consolidación del principio de igualdad y coherencia del sistema de justicia

La aprobación de una ley que reconozca a los fiscales el mismo trato que a los jueces en términos de estabilidad y bonificaciones es un paso hacia la consolidación de un sistema judicial coherente y articulado. El principio de igualdad ante la ley, la homologación de carreras públicas y el respeto a los derechos laborales no pueden mantenerse únicamente en el plano normativo o declarativo. Esta medida permitiría materializar dichos principios, consolidando un sistema de justicia más justo, eficiente y respetuoso de los derechos fundamentales de quienes lo integran.

IX. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión, mediante la revisión de las propuestas normativas, considera viable su implementación, teniendo en cuenta las observaciones previas de la Área de Técnica Legislativa en dictámenes anteriores. Asimismo, esta iniciativa se encuentra acorde con la normativa comparada y a los diferentes instrumentos internacionales.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

X. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, con el siguiente

TEXTO SUSTITUTORIO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado de ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, LEY 30916; LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DECRETO LEGISLATIVO 767; LA LEY DE LA CARRERA FISCAL, LEY 30483; LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, LEY 52; Y LA LEY QUE EXTIENDE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL MENSUAL A LOS JUECES TITULARES DEL PODER JUDICIAL, LEY 32164; CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE JUSTICIA Y OTORGA LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FISCALES TITULARES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 1. Modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916

Se modifican el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; en los siguientes términos:

“Artículo 2. Competencias de la Junta Nacional de Justicia

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Son competencias de la Junta Nacional de Justicia:

[...]

n. Elaborar y actualizar el perfil de los jueces y fiscales en coordinación con el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Academia de la Magistratura.

ñ. **Designar a Jueces Supernumerarios y Fiscales Provisionales, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.**

o. Otras establecidas en la Ley.”

Artículo 2. Modificación de los artículos 74 y 239 del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N°017-93-JUS

Se modifican los artículos 74 y 239 del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N°017-93-JUS, en los siguientes términos:

“**Nominamiento** del presidente de la Corte Suprema

Artículo 74.- El juez titular con mayor antigüedad será nominado presidente de la Corte Suprema, por un periodo de dos años. Su nominación se realiza ante Sala Plena de Jueces Supremos Titulares. Una vez concluido su mandato, también generara el término del cargo de Juez Supremo.

[...].

Artículo 239.- Jueces Supernumerarios

La Junta Nacional de Justicia nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia. Los Consejos Ejecutivos Distritales o las Cortes Superiores en su caso, **remitirán a la Junta Nacional de Justicia el número de plazas vacantes para los fines correspondientes.**”

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Artículo 3. Modificación del artículo 107 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley 29277

Se modifica el artículo 107 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277, en los siguientes términos:

“Artículo 107.- Terminación del cargo

El cargo de juez termina por:

[...]

9. por alcanzar la edad límite de setenta (70) años;

10. Haber ejercido el cargo de presidente de la Corte Suprema o del Poder Judicial; y

11. los demás casos previstos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Artículo 4. Modificación de los artículos 37 y 43 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo 52

Se modifican los artículos 37 y 43 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo 52, en los siguientes términos:

“Ejercicio de la Fiscalía de la Nación

Artículo 37.- El Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos Titulares constituyen la Junta de Fiscales Supremos; excepcionalmente, la integran también los Fiscales Supremos Provisionales en el supuesto del artículo 64 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, siguiendo el criterio de antigüedad.

El Fiscal de la Nación es elegido por la Junta de Fiscales Supremos, entre sus miembros; por un período de **dos** años. **Concluido su mandato, también genera el término del cargo de Fiscal Supremo.**

[...].



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Artículo 5. Modificación de los artículos 3, 64 y 106 de la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483

Se modifican los artículos 3, 64 y 106 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N°30483, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Niveles y sistema de acceso a la carrera fiscal

La carrera fiscal se organiza en los siguientes niveles:

[...]

El acceso es abierto solo al primer nivel de la carrera fiscal. En cuanto al acceso del segundo al cuarto nivel de la carrera fiscal, es de acceso cerrado.

El concurso de ascenso para acceder al treinta por ciento (30%) de plazas reservadas para los fiscales de carrera se convoca y realiza previamente, en forma independiente del concurso de selección para cubrir las plazas vacantes del porcentaje abierto.

[...].

Artículo 64. Definiciones

64.1. Fiscales titulares son aquellos a los que se nombra de manera permanente para el ejercicio de la función fiscal en el nivel que corresponde.

64.2. Fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante. **Así como aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el primer nivel de la carrera fiscal.** La plaza original del fiscal que cubre provisionalmente el nivel superior debe ser cubierta de manera temporal en las mismas condiciones por un fiscal del nivel inmediato inferior. La categoría, los derechos y las prerrogativas de fiscales provisionales no son aplicables a la Junta de Fiscales

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Supremos, salvo los casos de fuerza mayor, entendiéndose por estos los supuestos de hecho que impidan la instalación de la Junta de Fiscales Supremos, por motivos de sanciones impuestas por el Poder Judicial, la Junta Nacional de Justicia o el Congreso de la República.”

Artículo 106. Terminación del cargo

El cargo de fiscal termina por lo siguiente:

[...]

9. Alcanzar la edad límite de setenta (70) años.

10. **Haber ejercido el cargo de Fiscal de la Nación.**

11. Los demás casos previstos en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica del Ministerio Público”.

Artículo 6. Modificación del artículo 29 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52

Se modifica el artículo 29 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52, en los siguientes términos:

“Fiscales Provisionales

Artículo 29.- Los Fiscales Supremos, Superiores y Provinciales que sean designados en la condición de Provisionales, **por la Junta Nacional de Justicia**, en cualquiera de los niveles tienen los mismos deberes, derechos, atribuciones, prerrogativas, prohibiciones e incompatibilidades, que los Fiscales Titulares en sus respectivas categorías mientras dure la provisionalidad, tanto como titular de la acción penal pública como en la marcha institucional y administrativa”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

ÚNICA. Modificación de la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del Poder Judicial, Ley 32164

Se modifica la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del Poder Judicial, Ley 32164, de la siguiente manera:

“LEY QUE EXTIENDE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL MENSUAL A LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES TITULARES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 1. Extensión de la bonificación adicional mensual

La presente ley extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del Poder Judicial **y fiscales titulares del Ministerio Público**, en reconocimiento de su labor y dedicación al servicio público conforme a la Ley 30970.

Artículo 2. Alcances de la Ley

Son beneficiarios de la bonificación adicional mensual:

- a) Los jueces superiores, los jueces especializados y/o mixtos, y los jueces de paz letrados titulares del Poder Judicial.
- b) **Los fiscales superiores, los fiscales provinciales y los fiscales adjuntos provinciales titulares del Ministerio Público.**

Artículo 3. Monto de la bonificación

3.1. Los jueces superiores titulares **y fiscales superiores titulares** reciben una bonificación adicional mensual equivalente al 80% del valor de cuatro y media unidades de ingreso del sector público (4.5 UISP); los jueces especializados y/o mixtos titulares **así como los fiscales provinciales titulares**, equivalente al 62% de la referida unidad; los jueces de paz letrados titulares **y los fiscales**

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

adjuntos provinciales titulares, equivalente al 40% del valor antes mencionado.

3.2. La bonificación adicional mensual no tiene carácter remunerativo, no está afecta a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable ni forma parte de los beneficios laborales. Asimismo, no constituye base de cálculo para la compensación por tiempo de servicios (CTS) o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega.

Artículo 4. Financiamiento

4.1. La bonificación prevista en el artículo 3 se financia con los saldos de partidas presupuestarias del Poder Judicial **así como del Ministerio Público respectivamente**, del año fiscal 2024 o con cargo a su presupuesto institucional del año fiscal 2025, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para tal efecto, se autoriza al Poder Judicial **y al Ministerio Público** para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático necesarias para la implementación de la presente ley. Se prohíbe realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a efectos de habilitar recursos a favor de las partidas presupuestarias que fueron materia de anulación para la implementación de lo establecido en el artículo 3.

4.2. Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, se exceptúa al Poder Judicial **y al Ministerio Público** de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como de las restricciones establecidas en el artículo 9 de la referida ley y la que correspondiere al año fiscal 2025.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Regulaciones y directrices

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Se autoriza al Poder Judicial y al **Ministerio Público** para emitir las regulaciones y directrices necesarias para la implementación efectiva de la presente ley.

SEGUNDA. Financiamiento complementario

Para la bonificación adicional mensual a los fiscales titulares del Ministerio Público, se financia complementariamente con cargo a los recursos de la reserva de contingencia establecidos en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

UNICA. Se deroga el numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley N°52.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, de de 2025.

ISAAC MITA ALANOCA



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9468/2024-CR, 10360/2024-CR, 10507/2024-CR, 10568/2024-CR, 10585/2024-CR, 10657/2024-CR, 10673/2024-CR, 10694/2024-CR, 10701/2024-CR, 10722/2024-CR y 10733/2024-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que modifica la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley 30916; la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767; la Ley de la Carrera Fiscal, Ley 30483; la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley 52; y la Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los jueces titulares del poder judicial, Ley 32164; con el fin de fortalecer el Sistema de Justicia y otorga la bonificación extraordinaria a fiscales titulares del ministerio público.

Presidente de la Comisión de
Justicia y Derechos Humanos